

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA, EL DÍA 21 de diciembre de 2022

ASISTENTES

Sr. Alcalde
Don Juan Carlos Moraleda Herrera

Sr. Secretario
Don Justo Javier García Soriano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Socialista
Doña Maria Pilar Callejas Navarro
Doña Rosa María Fuentes Romero
Doña Ana Isabel Fernandez Peces

Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular
Don Carlos Jara Valero

En Ballesteros de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 21 de diciembre de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el Sr. alcalde-presidente de esta Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario-Interventor, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asisten al acto, justificando su ausencia los señores concejales don Jose Maria Trujillo Trujillo y

don Maximiliano Arevalo Bejarano.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 18 de octubre de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2023

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO

Expediente: Aprobación del Presupuesto	Núm. Expediente: BALLESTEROS2022/540
Año: 2023	

Acordada la iniciación del expediente arriba indicado, se han redactado y unido los documentos exigidos en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL), y en los arts. 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Es competente para la adopción del presente acuerdo el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168,4 LRHL.

En virtud de lo expresado, **se propone al Pleno** que, **previo informe de la Intervención de Fondos** adopte la siguiente resolución

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava para el año 2023, integrado por el Presupuesto de la propia Corporación y sus anexos, por un importe total de **651.236,00 euros**, con siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	325.652,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00€
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	84.900,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.484,00 €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	200,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00 €
TOTAL	651.236,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	221.147,72 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	350.600,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	300,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.600,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	64.588,28 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00 €
TOTAL	651.236,00 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo texto íntegro consta en el expediente.

TERCERO.- Aprobar la plantilla del personal funcionario, laboral para el citado ejercicio y la Relación de Puestos de Trabajo que figuran en el expediente.

CUARTO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados previstos en el art. 170.a de la LRHL, podrán examinar el expediente en las dependencias de la Intervención de Fondos y presentar ante el Pleno reclamaciones relativas a los supuestos previstos en el apartado b del mencionado precepto legal.

QUINTO.- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas y disponer sobre su aprobación definitiva.

SEXTO.- El presupuesto definitivamente aprobado será remitido al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, resumido por capítulos.

Vistos los informes y documentación que obra en el expediente, no se produce debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUPLENTE Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de diciembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Expediente: Propuesta de nombramientos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto	Núm. Expediente: BALLESTEROS2022/416
Solicitante: Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha	

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente que se sigue para la designación de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de esta localidad para los que no se ha presentado candidatura alguna, tras la publicación de anuncio a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 185, correspondiente al 23 de septiembre de 2022, así como en el tablón de edictos electrónico de la Corporación y otros lugares de costumbre.

Se atendió el informe del señor secretario, en el sentido de que el proceso está regulado en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y, más concretamente en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, según cuya normativa el nombramiento corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, y recaerá en las personas elegidas por los respectivos ayuntamientos que, al no haberse presentado candidaturas, serán libremente designadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Atendida la propuesta y por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se acuerda:

- 1 Elegir para el puesto de JUEZ DE PAZ TITULAR de Ballesteros de Calatrava a doña María Cruz Buendía Cebrián, dni 05708117T.
- 2 Elegir para el puesto de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de Ballesteros de Calatrava a don AGUSTÍN RUÍZ BUENDÍA, dni 70573838V.
- 3 Remitir certificación del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su nombramiento.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, con 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA 2021

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de diciembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de octubre de 2022, que literalmente copiado dice como sigue:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada la Cuenta General del Presupuesto para 2021, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos legalmente exigibles de acuerdo con el informe de la Secretaría Intervención.*

SEGUNDO. *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ballesterosdecalatrava.es>].*

(...)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS** en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes y con tres votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, dictamina favorablemente la propuesta Cuenta General.”

Expuestas al público las cuentas según lo acordado previa su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 21 de octubre de 2022 por período de quince días y sin haberse producido reclamación alguna durante estos y los ocho siguientes, se propone la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para 2021.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERÉS MUNICIPAL DEL HOTEL RESTAURANTE PALACIO DE LA SERNA

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de diciembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de don Eugenio Bermejo EUGENIO SÁNCHEZ BERMEJO RODRÍGUEZ BODADA, con DNI n.º. 05617368D, interesando la declaración de Actividad de Interés Municipal al hotel restaurante denominado Palacio de la Serna, sito en la c/ Cervantes n.º 22 de esta localidad, atendiendo a ser el único establecimiento de estas características en Ballesteros de Calatrava, que ofrece relevancia turística y emplea a un número importante de personas de del municipio.

Visto que la misma solicitud interesa la bonificación que establece el punto 4 del número 2 del artículo 5º de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su redacción dada por acuerdo de 11 de octubre de 2016.

Atendido el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de acceder a lo solicitado.

Entendiendo que, efectivamente, el Palacio de la Serna ofrece un atractivo turístico singular para esta localidad y que la actividad que en él se desarrolla emplea un número importante de personas de Ballesteros de Calatrava

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

se propone a la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la actividad de hotel restaurante Palacio de la Serna como de interés municipal.

SEGUNDO: Bonificar con el 40% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al edificio sito al número 22 de la calle Cervantes, conocido como Palacio de la Serna, referencia catastral 8393401VH1989S0001XF, en el que tal actividad se desarrolla, de acuerdo con la previsión contenida en el punto 4 del número 2 del artículo 5º de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su redacción dada por acuerdo de 11 de octubre de 2016.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en el que está delegada la gestión y recaudación del Tributo para su efecto económico.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 13:50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente del acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.